

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE COMPLETAS/INCOMPLETAS

Decreto 52/2020, de 24 de abril, del Consell, de aprobación de bases reguladoras para la concesión directa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la Covid-19 en los alquileres de vivienda habitual.
(DOGV 04.05.2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 52/2020, de 24 de abril, del Consell, de aprobación de bases reguladoras para la concesión directa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la Covid-19 en los alquileres de vivienda habitual, una vez atendidas las alegaciones presentadas, tras la publicación del listado provisional de las solicitudes que resultaron admitidas y/o excluidas en la página web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática el pasado día 6 de agosto de 2020, se procede a publicar la relación de solicitudes que han sido admitidas a trámite, con indicación de solicitudes **COMPLETAS/INCOMPLETAS**

Solicitudes **INCOMPLETAS**:

El expediente con estado **INCOMPLETO** en el listado indica que la documentación preceptiva necesaria para valorar la solicitud no ha sido presentada, para conocer qué documentación se requiere debe consultar la documentación que tiene que subsanar, introduciendo el NIF, CIF o NIE y los últimos 6 dígitos de la cuenta bancaria que indicó en la solicitud, dentro del apartado "**CONSULTA TU NOTIFICACIÓN**" disponible en la web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, cada solicitante podrá conocer qué documentación necesita aportar para completar su expediente.

Por todo ello y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se concede un plazo de **10 días hábiles (no se computan sábados, domingos ni festivos)** para realizar las alegaciones o aportar la documentación que se estime pertinente. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los listados en la página web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

El plazo límite para subsanar dichos reparos o presentar alegaciones termina el **día 26 de octubre**, inclusive.

Solicitudes **COMPLETAS**

Las solicitudes que tienen estado **COMPLETO** no deben aportar ninguna documentación y pasan a su valoración en función del grado de vulnerabilidad de las mismas.

La documentación podrá presentarse en alguna de las formas siguientes:

– preferentemente en el Registro de entrada de la Dirección Territorial de Vivienda y Arquitectura Bioclimática sita en:

Alicante: Avda. De Aguilera, 1
Castelló de la Plana: Avda del Mar, 16
València: C/ Gregori Gea, 27

– en el registro de entrada de tu ayuntamiento o de cualquier otra administración pública estatal, autonómica o local, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigidos a la Dirección Territorial de Vivienda y Arquitectura Bioclimática de la provincia correspondiente.

– por correo postal mediante su presentación en la Oficina de correos y dirigidos a la Dirección Territorial de Vivienda y Arquitectura Bioclimática de la provincia correspondiente.

Igualmente está disponible un trámite telemático de aportación documental en la página web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática (<http://www.habitatge.gva.es>)

TECE - Aportación documental telemática o presencial para completar un expediente ya iniciado de los programas de ayudas de la dirección general competente en emergencia habitacional y función social de la vivienda.

O bien a través de la siguiente ruta:

https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/tramites_servicios

CSV:GKCU8T8K-UHHYRURC-FPTGXT3L URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GKCU8T8K-UHHYRURC-FPTGXT3L>
Direcció General d'Emergència Habitacional, Funció Social de l'Habitatge i Observatori de l'Hàbitat i Segregació Urbana
CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE – TORRE 1
C/ de la Democràcia, 77 - 46018 VALÈNCIA - Tel. 012

NOTA IMPORTANTE

al presentar la documentación/alegaciones indicar la referencia del código de expediente asignado que aparece en el listado publicado para asociarlo a la solicitud presentada.

Una vez recepcionada la documentación en el plazo indicado, necesaria para completar los expedientes, se procederá a la priorización de las solicitudes por su grado de vulnerabilidad, para emitir propuesta de resolución de concesión de las ayudas.

Según establece el art. 10 del Decreto 52/2020, antes citado, la presente publicación sustituye la notificación individual, conforme a lo previsto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común a los efectos de subsanación. Las solicitudes que hayan facilitado un número de teléfono móvil podrán ser avisadas de la publicación del listado mediante mensaje de texto SMS.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se eliminan los datos de las personas en las que concurren circunstancias de especial protección.